



ESTADO No. 017

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de Julio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	ME5-14481	CONSORCIO VIAL DEL SUR	445	26/06/2015	AUTO VCT No. 000026	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al señor LUIS FERNANDO SOLARTE, representante legal del CONSORCIO VIAL DEL SUR, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el documento que soporte la duración de la etapa de construcción del contrato No. 409 de 2010 hasta el 19 de diciembre de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal No. ME5-14481.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de contratación, notifíquese por estado al señor LUIS FERNANDO SOLARTE, representante legal del CONSORCIO VIAL DEL SUR, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimientos anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser una acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984, y según lo expuesto en el artículo 3087 de la Ley 1437 de 2011.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	14207	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA	1247	13/03/2015	AUTO PARP 107 -15	<p>Por intermedio de este punto de atención regional, se corre traslado del informe de Visita Técnica IV-PARP-037-14207-15 de marzo 13 de 2015. Efectuado dentro del proceso de Seguridad e Higiene Minera a la Licencia de Explotación de la referencia, para que en el término de 30 días formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	17631	MAURO GILBERTO BASTIDAS PAZOS	626-629	17/07/2015	AUTO PARP-263-15	<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV de 2014 y el I trimestre de 2015, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-179-17631-15 del 25 de junio de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2014, con su respectivo plano anexo, de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-179-17631-15 del 25 de junio de 2015.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 17631 informándole que se encuentra incurso en causal de cancelación de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por "el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV de este Código", para que: 1) presente el pago la suma de VEINTI SEIS PESOS M/L (\$26) más los intereses que se generen desde el 29/10/2014, hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual por</p>



					<p>concepto de las regalías del trimestre III de 2014; lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-484-17631-14 del 10 de diciembre de 2014, 2) presente el pago de la Suma de TRES PESOS M/L (\$3) más los intereses que se generen desde el 17/07/2014, hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual por concepto de regalías del trimestre II de 2014, 3) presente el pago de la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$20.578), más los intereses que se generen desde el 27/08/2014, hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual por concepto de las regalías IV trimestre de 2010, 4) presente el pago de la suma de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$6.195), más los intereses que se generen desde el 27/08/2014, hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual por concepto de regalías del II trimestre de 2011, 5) presente el pago de la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$4.544), más los intereses que se generen desde el 27/08/2014, hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual por concepto de regalías del III trimestre de 2011, 6) presente el pago de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$285), más los intereses que se generen desde el 27/08/2014, hasta la fecha de pago con una tasa de interés del 12% anual por concepto de regalías del II trimestre de 2013; lo anterior de conformidad a lo establecido y recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-179-17631-15 del 25 de junio de 2015¹ y 7) presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2015 junto con el recibo de pago de las mismas, recordando que el valor a cancelar por intereses moratorios es del 12% anual. Para lo anterior se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respalda en las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2015. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que el titular dé cumplimiento a lo requerido o formule su defensa aportando las pruebas que considere pertinentes.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: 1) formular e implementar el Programa de Salud Ocupacional, 2) llevar control y registro detallado de accidentalidad minera dentro del área de la Licencia Especial de Explotación, y 3) realizar mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe</p>
--	--	--	--	--	--

¹ Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia Nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la Ley.

Para estos efectos la Ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso: "Los créditos a favor del Tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquél en que se verifique el pago."

						<p>de inspección No. IV-PARP-128-17631-52-15 del 25 de junio de 2015; Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular minero para que presente aclaración del FBM anual de 2013, acerca toda vez que la producción de recebo reportada en regalías difiere de la reportada en el Formulario Básico Minero, requerido mediante AUTO PARP-770-14, de fecha 21/10/2014; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el concepto técnico No. PAR-PASTO-179-17631-15 del 25 de junio de 2015. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR al titular minero que: 1) no debe adelantar trabajos de explotación donde se generen taludes con pendientes negativas, 2) debe dar estricto cumplimiento a lo planteado en el PTI, en cuanto al método de explotación y continuar con la ejecución de estas labores, y 3) debe cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto; lo anterior de conformidad a lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-128-17631-52-15 del 25 de junio de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular que no puede adelantar actividades de explotación por fuera del área del título minero; so pena de incurrir en el delito de Explotación Ilícita de Yacimiento Minero de conformidad con el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la Licencia Especial de Explotación 17631 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico No. PAR-PASTO-179-17631-15 del 25 de junio de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-128-17631-52-15 del 25 de junio de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	PJH-16031	CONSORCIO VIAS DE NARIÑO	81-82	17/7/2015	AUTO PARP-264-15	<p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2015 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I de 2015 con su respectivo recibo de pago y II de 2015; lo anterior de conformidad a la recomendación del concepto técnico PAR-PASTO-158-PJH-16031-15 del 19 de junio de 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que no puede adelantar actividades de construcción y montaje así como de explotación en el área del título minero hasta tanto no cuente con la respectiva Licencia Ambiental.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2015 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero – I Semestre de 2015, con la información correspondiente al periodo enero – junio del año en curso; lo anterior de conformidad a la recomendación del concepto técnico PAR-PASTO-158-</p>



						<p>PJH-16031-15 del 19 de junio de 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que no puede adelantar actividades de construcción y montaje así como de explotación en el área del título minero hasta tanto no cuente con la respectiva Licencia Ambiental.</p> <p>RECORDAR al titular de la autorización de la referencia que de conformidad con el Artículo de la Resolución No. 000037 del 22/01/2015, por medio de la cual se concede la autorización en mención, está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 117 del Código de Minas, en lo que refiere a la obtención de la licencia ambiental, como requisito para la ejecución de la presente autorización temporal.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la autorización temporal PJH-16031 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del concepto técnico PAR-PASTO-158-PJH-16031-15 del 19 de junio de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 21 de julio de 2015, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARÍA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 PAR PASTO